



Resolución Directoral

N° 033 -2020 DE/ENAMM

Callao, 30 ENE. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2020, de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

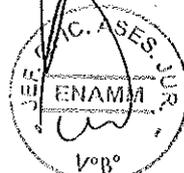
CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016 y modificado por Resolución Directoral N° 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019.

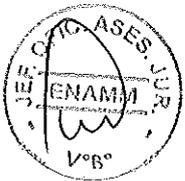
Que, con Memorándum N° 007-2020/SAC/AGT de fecha 27 de enero del 2020, la Jefa de la Secretaría Académica solicita la declaratoria de expedito y otorgamiento del Grado de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Bachiller Gian Carlo CHAMORRO Giampietri al haber aprobado la sustentación de la tesis titulada "Operatividad del plan de acción local de contingencia y derrames de hidrocarburos en el puerto del Callao" en coautoría con los Bachilleres Percy ALFARO Vargas y Franco CERDEÑA Trisano, encontrándose conforme a lo normado.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito y otorgar el Grado Académico de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera al Bachiller Gian Carlo CHAMORRO Giampietri al haber aprobado la sustentación de la tesis titulada "Operatividad del plan de acción local de contingencia y derrames de hidrocarburos en el puerto del Callao" en coautoría con los Bachilleres Percy ALFARO Vargas y Franco CERDEÑA Trisano y cumplido con las exigencias establecidas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica / Grados y Títulos la confección del diploma respectivo, su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Jefatura de la Secretaría Académica / Área de Grados y Títulos, Dirección Académica de Posgrado y demás relacionadas para los fines consiguientes.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José Luis VILLALÓN De la Cruz

00955279